

**CONVOCATORIA  
VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**CONVOCATORIA ABIERTA  
FA-CA-005-2012**

EL FONDO ADAPTACIÓN en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección de contratista.

Mayores informes:

PBX: +57 (1) 7053420 Ext.18

Domicilio: Calle 99 # 9ª - 54 Torre 1 Piso 3, Bogotá, D.C.; Colombia

E-mail: [msarango@fondoadaptacion.gov.co](mailto:msarango@fondoadaptacion.gov.co)

PROYECTO

**FONDO ADAPTACIÓN**

**COVOCATORIA ABIERTA  
FA-CA-005-2012**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ADAPTACIÓN.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES</b> .....	6
1.1. OBJETO DEL PROCESO .....	6
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	6
1.4. PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE EL FONDO .....	6
1.5. PRESUPUESTO .....	7
1.8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO .....	12
1.9. PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	13
1.9.1. FECHA DE APERTURA .....	13
1.9.2. FECHA Y HORA DE CIERRE .....	13
1.9.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS .....	13
1.9.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES - Plazo máximo para presentar solicitud escrita .....	14
1.9.5. CIERRE DEL PROCESO .....	14
1.9.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN .....	14
1.9.7. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS .....	15
1.9.8. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR .....	15
1.9.9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	15
1.10. PARTICIPANTES .....	16
1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN .....	16
1.12. FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	17
1.13. COMUNICACIÓN INTERACTIVA .....	18
1.14. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS .....	18
1.15. IDIOMA .....	18
1.16. CORRESPONDENCIA .....	18
1.17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	18
1.18. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR .....	20
1.19. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	21
<b>CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	22
2.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN .....	22
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	22
2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	22
2.1.2.1 Personas Jurídicas .....	22
2.1.2.1. Consorcio o Unión Temporal .....	24
2.1.2.4 Entidades sin ánimo de lucro .....	25
2.1.2.6 Autorizaciones .....	25
2.1.3. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES - (Anexo N°5 CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES) .....	26
2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	26
2.2. DE ORDEN FINANCIERO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN .....	28
2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS .....	28
2.3. DE ORDEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN .....	31
2.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....	35

<b>CAPÍTULO III CALIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....</b>	<b>36</b>
3.1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (500 puntos) .....	36
3.2. PROPUESTA ECONÓMICA .....	39
3.2.1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos) .....	40
3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	40
3.4. VALIDEZ DE LA OFERTA .....	42
3.5. ADJUDICACION .....	42
<b>CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>43</b>
4.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	43
4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO .....	45
<b>CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>46</b>
5.1. OBJETO .....	46
5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	46
5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	47
5.4. FORMA DE PAGO .....	47
5.5. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO CONTRACTUAL .....	47
5.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	47
5.6. SUPERVISIÓN .....	48
5.7. OBLIGACIONES DE EL FONDO .....	48
5.8. SANCIONES CONTRACTUALES .....	48
5.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	49
5.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS .....	49
5.11. IMPUESTOS .....	49
5.12. LIQUIDACIÓN .....	49
5.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN .....	49
5.14. DOMICILIO .....	50
5.15. PERSONAL DEL CONTRATISTA .....	50
5.16. INDEMNIDAD .....	50
ANEXO N°1 - ANEXO TÉCNICO .....	52
ANEXO N° 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN .....	61
ANEXO N°3 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL .....	63
ANEXO N°4 - PROPUESTA ECONÓMICA .....	65
ANEXO N°5 - CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES .....	66
ANEXO N°6 - MINUTA DE CONTRATO .....	67
ANEXO N°7- EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA FIRMA (HABILITANTE) .....	75
ANEXO N°8 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RECURSO HUMANO (HABILITANTE) .....	76
ANEXO N°9 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO (CALIFICABLE) .....	77



## INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por los Decretos 4819 de 2010 y 2962 de 2011 y en la parte pertinente por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
5. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

**POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.**

## **CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. OBJETO DEL PROCESO**

Contratar los servicios para la administración del registro de proveedores de bienes y servicios del Fondo Adaptación.

Para la administración del registro de proveedores el contratista deberá brindar los siguientes servicios:

El registro, verificación, evaluación, calificación, administración y mantenimiento de la información de los proveedores y contratistas.

Mantener actualizado el registro de proveedores de acuerdo a las directivas establecidas por el Fondo.

Proveer la plataforma tecnológica para gestionar este tipo de actividades y el equipo interdisciplinario para la administración.

Proveer un sistema de calificación por puntos para la evaluación de los proveedores, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2962 de 2011.

### **1.2. ENTIDAD CONTRATANTE**

El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto y finalidad consisten en "... la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", y "la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura..." entre otros sectores y subsectores el de educación, afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".

### **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Este proceso y el contrato que se derive de él se regirán por la legislación privada colombiana, en especial por lo dispuesto en el Decreto 4819 de 2010 y el Decreto 2962 de 2011 modificado por el Decreto 4808 de 2011 y por las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

### **1.4. PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE EL FONDO**

Con la presentación de la propuesta, los proponentes se comprometen a que en el evento en que sean seleccionados, se obligarán a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, y en todo momento, a otorgar la máxima importancia a los intereses de la

entidad, asegurarse de no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés.

### 1.5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS. (\$ 2.369.892.373) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos que en efecto del contrato se causen. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de selección se respaldarán en su totalidad con recursos del presupuesto de **EL FONDO** para la vigencia de 2012 según consta en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. XXX del X de XXXX de 2012, expedido por Fiduprevisora S.A.

Si el proponente llegare a presentar una oferta económica superior al presupuesto oficial se rechazará su propuesta.

El valor ofertado debe contemplar todos los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar y los costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato.

### 1.7. RIESGOS

Con el fin de establecer la distribución de los riesgos, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/IMPACTO	VALORACIÓN
Cambios de normatividad o temas legales que impidan validar a los proveedores	Fondo Adaptación	Baja/Bajo	1%
Metodología inadecuada para evaluar los proveedores	Contratista	Media/Alto	4%
Evaluación incorrecta a un proveedor.	Contratista	Media/Altísima	5%
Documentación falsa de un proveedor	Contratista	Baja/Alto	3%



No disponibilidad de la plataforma tecnológica	Contratista	Baja/Altísimo	4%
Despliegue de información incorrecta en la plataforma tecnológica	Contratista	Baja/Alto	3%
Borrado o alteración a la información guardada de proveedores	Contratista	Baja/Alto	3%
Perdida de información de los proveedores por problemas con la plataforma o por mala calidad de los respaldos de información (backup).	Contratista	Baja/Alto	3%
Información desactualizada del proveedor	Contratista	Media/Media	2%
Incumplimiento en los tiempos de evaluación de proveedores	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Fondo Adaptación	Baja/Bajo	1%
Ausencia de disponibilidad presupuestal (vigencias futuras)	Fondo Adaptación	Baja/Bajo	1%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Fondo Adaptación	Baja/Bajo	1%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Fondo Adaptación	Medio/Bajo	2%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Baja/Bajo	1%





Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Bajo	1%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato.	Contratista	Baja/Alto	3%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante garantía	Baja/Medio	2%
Mora en el pago por parte del Estado	Fondo Adaptación	Medio/Bajo	2%
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	Baja/Medio	2%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones del Fondo Adaptación	Medio/Medio	2%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el	Fondo Adaptación	Bajo/Medio	2%

Gobierno Nacional			
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Bajo	1%
Variaciones en la tasa de cambio	Contratista	Media/Bajo	2%
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Baja/Bajo	1%
Insuficiencia de profesionales especializados para la ejecución del contrato	Contratista	Baja/Alto	3%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Baja/Bajo	1%
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista	Bajo/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Prestación del servicio con equipos defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
No presentación del personal que prestará los diferentes servicios	Contratista	Baja/Alto	3%
Presentación del personal en condiciones no aptas en el sitio de trabajo	Contratista	Baja/Medio	2%
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista	Contratista	Baja/Medio	2%
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales			
Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros.	Contratista	Baja/Medio	2%
Requerimientos no contemplados en el alcance inicial.	Contratista y Fondo Adaptación	Media/Alto	4%

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar
- **Cuantificación del Riesgo:** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

✓ Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

<b>IMPACTO</b>	Altísima	4%	5%	5%	5%
	Alto	3%	4%	4%	5%
	Medio	2%	2%	4%	5%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima
		<b>FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			

✓ Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	IMPACTO			
	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

### 1.8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actividad	Responsable	Término	
		Desde	Hasta
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	FONDO	17 de febrero de 2012	
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	INTERESADOS	22 de febrero de 2012	
Expedición y publicación de acto administrativo que ordena la apertura, publicación del Pliego de Condiciones definitivo y publicación de respuestas a observaciones sobre proyecto	FONDO		
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	FONDO		
Plazo máximo para presentar solicitud escrita de aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones	INTERESADOS		
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FONDO- PROPONENTES		
Evaluación preliminar de ofertas	Comité Evaluador FONDO		
Consolidación Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas	Comité Evaluador FONDO		
Publicación y traslado de Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas	FONDO		
Plazo para presentar observaciones y objeciones sobre el Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas	PROPONENTES		
Análisis de observaciones y contraobservaciones sobre el Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas	Comité Evaluador FONDO		

Actividad	Responsable	Término	
		Desde	Hasta
Consolidación de Informe de Evaluación Definitiva y Recomendación del Comité Evaluador	Comité Evaluador FONDO		
Adjudicación	FONDO		
Publicación de Acto de Adjudicación	FONDO		
Firma de Contrato	Adjudicatario		

El cronograma del presente proceso de selección se encontrará igualmente establecido en el acto que ordena la apertura de la Convocatoria Abierta se publicará en la página Web del Fondo Adaptación ubicada en la dirección electrónica <http://www.fondoadaptacion.gov.co> junto con todos los actos que así lo requieran en garantía del principio de transparencia en la contratación estatal.

En el evento en que se modifiquen plazos ó términos del proceso se modificara el cronograma a través de Adendas al Pliego de Condiciones.

### **1.9. PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El control de la hora, para efectos de la actuación oportuna de los proponentes dentro del presente proceso, será llevado con fundamento en la hora legal colombiana. Para el efecto el reloj de correspondencia de la entidad, se encuentra ajustado al registro horario de la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que los términos se cumplan un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

#### **1.9.1. FECHA DE APERTURA**

La apertura del proceso se llevará a cabo el día previsto en el cronograma establecido en el numeral 1.8., del presente Pliego, en las Oficinas de EL FONDO.

#### **1.9.2. FECHA Y HORA DE CIERRE**

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la hora y día previstos en el cronograma establecido en el numeral 1.8., del presente Pliego, en las Oficinas de EL FONDO.

#### **1.9.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS**

El Pliego de Condiciones del presente proceso y los estudios y documentos previos podrán consultarse y adquirirse gratuitamente durante el plazo de la Convocatoria Abierta, en la página web de la Entidad ubicada en la dirección electrónica [www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co), y físicamente en las instalaciones del Fondo Adaptación, ubicadas en la Calle 99 N 9ª - 54 Torre 1 Piso 3 Edificio la Equidad de Bogotá, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.



#### **1.9.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES - Plazo máximo para presentar solicitud escrita.**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones y/o modificaciones al presente Pliego de Condiciones mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de EL FONDO, o a través del correo electrónico [msarango@fondoadaptacion.gov.co](mailto:msarango@fondoadaptacion.gov.co), dentro del plazo previsto en el cronograma para esta actividad.

EL FONDO dará respuesta a las solicitudes de aclaración, o de oficio podrá aclarar o modificar los presentes Pliegos de Condiciones hasta el día previsto para el cierre.

Concluido el anterior término, EL FONDO no aceptará cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

LAS ACLARACIONES DADAS POR EL FONDO A LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS SON DE CARÁCTER MERAMENTE ILUSTRATIVO E INFORMATIVO. EN CONSECUENCIA, SI SE PRESENTA CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE ESTAS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O SUS ADENDAS PRIMARÁ LO DISPUESTO EN ESTOS DOS ÚLTIMOS.

#### **1.9.5. CIERRE DEL PROCESO**

El sobre cerrado con las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el Cronograma.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- a. Nombres de los proponentes.
- b. Los datos más relevantes de la garantía de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, y la vigencia.
- c. Los folios de la propuesta.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en estos Pliegos de Condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas recibidas serán foliadas en el acto de apertura de no estarlo.

#### **1.9.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consoliden y publiquen los respectivos informes.



#### **1.9.7. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS**

EL FONDO efectuará los estudios jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas en el plazo previsto en el numeral 1.8 Cronograma del presente proceso.

Cuando el anterior plazo, a juicio de EL FONDO no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente establecido.

EL FONDO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar cualquiera de las evaluaciones.

La solicitud de aclaración o subsanación y la respuesta correspondiente se tramitarán por conducto de la Secretaria General del Fondo Adaptación, para lo cual los evaluadores presentarán oportunamente a ésta, los requerimientos que correspondan; no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

En todo caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de la propuesta o del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento, hasta la adjudicación.

#### **1.9.8. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

El informe preliminar de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo previsto en el numeral 1.8 Cronograma del presente proceso. Las observaciones deberán presentarse por escrito en copia impresa y medio magnético.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **1.9.9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes, que obtenga el mayor puntaje.

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. El proponente adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia.



#### **1.9.10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, acreditación de pago de derechos de publicación en la Imprenta Nacional y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente el proceso de selección.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de EL FONDO el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento EL FONDO mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado con el 2º lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **1.10. PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección, únicamente podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta en virtud de consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente Convocatoria Abierta, y hallan sido invitadas a participar, habilitadas para la celebración y ejecución del presente contrato, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

#### **1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN**

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve a la celebración del contrato, teniendo en cuenta además la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las





responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones, de funcionalidad y operación que destinarán al desarrollo del objeto del contrato, y que consideran que podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación las inversiones adicionales que estimen necesarias para la operación adecuada a los requisitos de este pliego de condiciones.

En todo caso, el hecho de no haber llevado a cabo las visitas necesarias no exime al proponente que resulte ganador de este proceso, de cumplir con las obligaciones que surjan del Contrato que se celebre en virtud de este proceso, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## **1.12. FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Atendiendo a las disposiciones legales sobre contratación estatal, EL FONDO seleccionará al contratista mediante convocatoria abierta.

Lo anterior tiene como fundamento jurídico lo consagrado en el artículo 7 del de 4819 de 2010 y en el artículo 4° el Decreto 2962 de 2011:

Artículo 7 Decreto 4819 de 2010, el cual establece:

*“Artículo 7°. Régimen Contractual. Los contratos que celebre el FONDO para el cumplimiento de su objeto, cualquiera sea su índole o cuantía, se regirán por el derecho privado y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. El Consejo Directivo, podrá determinar las cuantías y casos en los cuales sea necesario adelantar procesos de selección que garanticen la participación pública.*

*Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará todas las condiciones para la contratación del FONDO que permitan mayor eficiencia en la recuperación, construcción y reconstrucción por el fenómeno de "La Niña", garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales citados en el presente artículo.”*

Artículo 4 Decreto 2962 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 4808 de 2011, el cual establece:

*“Artículo 4°. Procedimientos de Selección. EL FONDO ADAPTACIÓN adelantará la contratación necesaria para el cumplimiento eficiente y eficaz de su objeto, con observancia de los principios consagrados en el artículo 1° del presente decreto y haciendo uso de los siguientes procedimientos de selección, previa invitación a contratar:*

(...)

*Convocatoria Abierta. Procedimiento en que se reciben ofertas de cualquier proponente que cumpla con las condiciones de la respectiva necesidad que se pretende satisfacer y se selecciona entre ellas con base en factores objetivos definidos previamente por el Fondo Adaptación. (...)*

### 1.13. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

EL FONDO y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, realizará todas las comunicaciones y publicaciones a través de la página web de la entidad, [www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

En esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

### 1.14. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

En el presente proceso NO se admitirán propuestas parciales ni alternativas.

### 1.15. IDIOMA

La propuesta, las observaciones, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

### 1.16. CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, la Oferta y toda la correspondencia de los proponentes deberán enviarse en la forma siguiente:

ORIGINAL y DOS (2) copias debidamente foliadas, dirigidas a EL FONDO ADAPTACIÓN:  
Domicilio: Calle 99 N 9ª - 54 Torre 1 Piso 3 Edificio la Equidad de Bogotá, Colombia  
Pbx: +57 (1) 7053420 Ext.18  
Correo e-: [msarango@fondoadaptacion.gov.co](mailto:msarango@fondoadaptacion.gov.co)

### 1.17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La propuesta se presentara así:

1) **Sobre cerrado:** Documentos legales, financieros y técnicos necesarios para verificar los requisitos habilitantes del proponente, así como la propuesta técnica y económica (EN ORIGINAL, PRIMERA Y SEGUNDA COPIA Y MEDIO MAGNÉTICO). Tanto el original como la primera y segunda copia deberán estar debidamente foliados en forma consecutiva y las copias contendrán la misma información que contenga el original.



La propuesta deberá entregarse simultáneamente en la Oficina de Correspondencia de **EL FONDO**, ubicada en la Calle 99 N 9ª - 54 Torre 1 Piso 3 Edificio la Equidad de Bogotá, a más tardar el día y hora señalada para la entrega de propuestas dentro del cronograma del proceso de selección y deberá venir **cerrado y rotulado** así:

**CONVOCATORIA ABIERTA No. FA-CC-00X-201X**  
DESTINATARIO: FONDO ADAPTACIÓN  
**ORIGINAL O PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA** (SEGÚN SE TRATE)  
FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE  
NOMBRE DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
REPRESENTANTE O APODERADO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**Nota:** Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.

Para la presentación de ofertas el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las propuestas se deberán presentar en original, junto con dos (2) copias y medio magnético, debidamente foliadas el original y las copias; éstas deberán contener la misma información que contenga el original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de condiciones.

La propuesta debe contener un índice de información sobre los capítulos y documentos que la integran y el número de la página donde comienza el tema.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y, la parte económica en pesos colombianos.

El(los) proponente(s), deberá(n) presentar la especificaciones técnicas mínimas de su propuesta en un capítulo aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a



través de correo, fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico, legajadas y foliadas tanto el original como las copias y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.

La carta de presentación de la propuesta (ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN) y la Oferta Económica (ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA) deben llevar la firma autógrafa original del proponente o del representante legal o del apoderado, debidamente constituidos y facultados para presentar la propuesta, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Secretaría General de **EL FONDO**, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de propuestas. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, ni la propuesta económica, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, **EL FONDO**, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.

**EL FONDO**, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

#### **1.18. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y regulatorias expedida en el exterior, debe presentarse de



conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje.

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de una traducción oficial.

Cuando se trate de certificaciones que sean expedidas por particulares en el extranjero, deberán presentarse con sello notarial donde conste la autenticidad de la firma y las calidades de los firmantes. Dicha constancia deberá contar adicionalmente con el sello de apostillaje o con el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, según lo estipulado en el párrafo siguiente.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplicará a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. Son considerados como documentos públicos a efectos de la mencionada Convención los siguientes:

- a. Documentos que emanan de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.
- b. Documentos administrativos.
- c. Actos Notariales.
- d. Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

Sin embargo no se aplicará la mencionada Convención a documentos ejecutados por agentes diplomáticos o consulares y a documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

La documentación expedida en países que no hagan parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” de La Haya, deben presentar la documentación enunciada en los literales a, b y c, del presente numeral, de conformidad con lo exigido en los artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

#### **1.19. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. Por lo tanto, EL FONDO, no reconocerá ningún reembolso por este concepto por ninguna causa.

## **CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES**

Para efectos de adelantar la evaluación de las propuestas de la presente Convocatoria Abierta, la Gerencia de EL FONDO, designará un Comité Evaluador quien hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

Serán requisitos habilitantes de los proponentes los siguientes:

### **2.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN**

#### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (ANEXO N°2 CARTA DE PRESENTACIÓN), con la firma autógrafa original del proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente constituidos y facultados. Esta carta debe ser debidamente allegada con la propuesta antes de la fecha y hora establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder legalmente constituido que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional.

#### **2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **2.1.2.1 Personas Jurídicas**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:





- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, haber sido legalmente constituida con una antelación no inferior a un año anterior a la fecha prevista para iniciar el recibo de las propuestas y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- b. Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de ser beneficiado con la adjudicación.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos anteriormente mencionados.

#### **2.1.2.1.1. Personas Jurídicas sin domicilio ni sucursal en Colombia.**

Las personas jurídicas privadas o públicas extranjeras, sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de acreditar su Existencia y Representación Legal deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal o filial en Colombia.

#### **2.1.2.1. Consorcio o Unión Temporal**

Todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza y el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual debe constar, por lo menos:

- a) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL FONDO.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá coincidir con el objeto a contratar.
- d) La designación de un representante del consorcio o unión temporal, quien por tal motivo se entenderá revestido para todos los efectos de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- e) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- f) Sobre la facturación derivada del desarrollo del contrato:
  1. Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.





3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para acreditar los requisitos anteriores, los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la Unión Temporal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El objeto social de cada uno de los proponentes que integra el Consorcio o la Unión Temporal, deberá guardar una relación directa con el objeto a contratar.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

Los proponentes podrán utilizar a título de guía el ANEXO N°3 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL del presente pliego, verificando en todo caso que en su contenido se cumpla con todos los requisitos establecidos en este numeral.

#### **2.1.2.4 Entidades sin ánimo de lucro**

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro debe presentar el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. De igual manera debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANCOSIAL o entidad competente.

Su objeto social debe comprender el objeto de esta contratación acreditando tener una duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar

#### **2.1.2.6 Autorizaciones**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.



La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta y se acreditará mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice al representante legal para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacionales actúe(n) a través de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que, conforme a la ley del país del domicilio principal de la persona jurídica, sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con los requisitos de autenticidad establecidos en la ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

### **2.1.3. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES - (Anexo N°5 CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).**

El proponente debe adjuntar con su propuesta el certificado con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### **2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente se obliga a constituir a favor de EL FONDO ADAPTACIÓN – NIT 830006100-7, una Garantía de Seriedad de la propuesta expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008.



**La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad deberá constituirse en formato “A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES”, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por el término de tres (3) meses, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar lo siguiente:

*“Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. FA-CA-005-2012, convocado por EL FONDO con el objeto de contratar los servicios para la administración del registro de proveedores de bienes y servicios del Fondo Adaptación”.*

*La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:*

- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.*
- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
- *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- *La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato”.*

La garantía deberá ser otorgada a favor de EL FONDO quien la hará efectiva ante el incumplimiento de alguno de los eventos garantizados.

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá acreditar el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta presente un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador o afianzado es:

*“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ..... y .....”*

Los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL deberán estar relacionados en la garantía, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el Consorcio o la Unión Temporal.



Sí los proponentes lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté legalizado el contrato.

Parágrafo: EL FONDO, sólo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias legalmente constituidas autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia.

#### **2.1.5. CONSULTA DEL PAZ Y SALVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI-**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente, expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta.

En caso de no presentarse, el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el evaluador jurídico.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 90 de 1995 y 1238 de 2008, EL FONDO realizará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-, con el fin de verificar los Antecedentes Disciplinarios de los proponentes.

### **2.2. DE ORDEN FINANCIERO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN**

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es HÁBIL o NO HÁBIL.

Las propuestas serán hábiles, para continuar participando en el proceso de selección, cuando cumplan con los indicadores que se relacionan a continuación.

#### **2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS**

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es HÁBIL o NO HÁBIL.

Las propuestas serán hábiles, para continuar participando en el proceso de selección, cuando cumplan con los indicadores que se relacionan a continuación.

**Tabla: Indicadores Financieros Mínimos Aceptables**

INDICADOR	FÓRMULA	DESDE	HASTA
Patrimonio	En salarios mínimos mensuales legales vigentes	2090	Mayores
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	1	Mayores
Endeudamiento	Activo total / Pasivo total	0%	49,99%

Los indicadores se calcularán con las fórmulas descritas, con base en la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2010. La forma de verificación de la capacidad financiera es la que se describe a continuación.

**2.2.1.1. Para propuestas individuales:**

Las empresas que se presenten como participantes individuales deben contar, al 31 de diciembre de 2010, con un patrimonio igual o superior a 2090 SMMLV.

**No serán consideradas las propuestas de los participantes que no cumplan con lo establecido en este numeral.**

Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los indicadores se calcularán con las fórmulas descritas, con base en la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2010. En el evento en que los Estados Financieros estén expresados en moneda diferente al peso colombiano, éstos deberán presentarse adicionalmente en dólares de los Estados Unidos de América, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes, EL FONDO calculará los indicadores en pesos colombianos, utilizando la TRM del 31 de diciembre de 2010, certificada por la autoridad competente en Colombia.

**2.2.1.2. Para Uniones Temporales o Consorcios:**

Los participantes nacionales y/o extranjeros con o sin domicilio en Colombia, que presenten propuesta conjunta bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se sujetarán a las reglas que se describen a continuación.

El indicador de liquidez de los participantes que se presenten bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, calculada como se describe en la fórmula que aparece a continuación, será igual a la razón de liquidez ponderada de todos los integrantes, según sea el caso, a 31 de diciembre de 2010. Para que la Propuesta sea considerada hábil, la razón de liquidez ponderada debe ser igual o superior a uno (1.0).

El indicador de liquidez para Uniones Temporales o Consorcios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i \times \text{Participación porcentual}_i \right]$$

Donde:  $i$  indica al integrante del Participante

El endeudamiento de los participantes que se presenten bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio será calculado de forma independiente para cada uno de los integrantes, a 31 de diciembre de 2010. Para que la Propuesta sea considerada hábil el endeudamiento de cada integrante debe encontrarse en el rango de la tabla de indicadores financieros mínimos aceptables.

El patrimonio de los participantes que se presenten bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, será igual al patrimonio ponderado de todos los integrantes, según sea el caso, a 31 de diciembre de 2010. Para que la Propuesta sea considerada hábil, el patrimonio ponderado debe ser igual o superior 2090 SMMLV.

No se considerarán las propuestas de quienes no cumplan con estos requisitos.

## **2.2.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS**

La evaluación de la capacidad financiera se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados a continuación:

La evaluación de la capacidad financiera se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados a continuación:

### **2.2.2.1. Balance Inicial**

Cuando se hayan constituido el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta o el mismo año de su presentación deberá estar avalado con la firma del representante legal o el apoderado en Colombia, del contador público que los hubiere preparado, y por el Revisor Fiscal con su respectivo dictamen cuando así lo requiera. El contador público y el revisor fiscal deberán presentar la tarjeta profesional y certificado vigente (con máximo tres meses de expedición) de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Cuando esté calculado en moneda extranjera deberá convertirse a dólares estadounidenses y a su vez, éste deberá ser convertido a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el banco de la república de Colombia a la fecha de corte.

### **2.2.2.2. Balance General (con corte a 31 de diciembre 2010)**

Avalado con la firma del representante legal o el apoderado en Colombia y del contador público que los hubiere preparado, y por el Revisor Fiscal con su respectivo dictamen cuando así lo requiera. El contador público y el revisor fiscal deberán presentar la tarjeta profesional y certificado vigente (con máximo tres meses de expedición) de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Cuando esté calculado en moneda extranjera deberá convertirse a dólares estadounidenses y a su vez, éste deberá ser convertido a pesos colombianos utilizando





la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de Colombia a la fecha de corte.

#### **2.2.2.3. Estado de Resultados (Con corte a 31 de diciembre 2010)**

Avalado con la firma del representante legal o el apoderado en Colombia y del contador público que los hubiere preparado, y por el Revisor Fiscal con su respectivo dictamen cuando así lo requiera. El contador público y el revisor fiscal deberán presentar la tarjeta profesional y certificado vigente (con máximo tres meses de expedición) de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Cuando esté calculado en moneda extranjera deberá convertirse a dólares estadounidenses y a su vez, éste deberá ser convertido a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de Colombia a la fecha de corte.

#### **2.2.2.4. Notas a los Estados Financieros (con corte a 31 de diciembre 2010)**

Avaladas con la firma del representante legal o el apoderado en Colombia y del contador público que los hubiere preparado, y por el Revisor Fiscal con su respectivo dictamen cuando así lo requiera. El contador público y el revisor fiscal deberán presentar la tarjeta profesional y certificado vigente (con máximo tres meses de expedición) de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

#### **2.2.2.5. Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal que avala los documentos financieros requeridos**

#### **2.2.2.6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que avala los documentos financieros requeridos expedido por la junta central de contadores de Colombia**

#### **2.2.2.7. Registro Único Tributario**

Los proponentes, persona jurídica o natural, y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta copia del Registro Único Tributario.

### **2.3. DE ORDEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN**

#### **2.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

Para valorar la experiencia general del proponente éste deberá allegar con la oferta, como máximo nueve (9) certificaciones de contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria, y cuyo objeto este relacionado directamente con el objeto del actual proceso. Se exige que las certificaciones correspondan a contratos suscritos en ejecución o ejecutados en los últimos diez (10) años, contados desde la

fecha de cierre del proceso, por un monto igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV<sup>1</sup>.

Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta el monto de los contratos desarrollados, el cual incluye el componente fijo más la prima de éxito. En el evento que se haya pactado prima de éxito, deberá presentarse la certificación del pago por parte del contratante.

Dicha (s) certificación (es) debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quién haya ejercido las funciones de supervisión.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y presentar, en medio físico y magnético (Excel), el ANEXO N°7 – EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA FIRMA (HABILITANTE):

Nombre del contratante	Nombre de quien certifica	Cargo de quien certifica	Objeto contrato	Valor contrato	Fecha del contrato	Fecha de inicio	Fecha de término
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa

EL FONDO no aceptará certificaciones en donde se haya procedido a sumar contratos de valor menor al mencionado, con el fin de alcanzar la suma ya estipulada.

Sólo se evaluarán las certificaciones de los contratos con el lleno de la información mencionada.

En el caso de consorcios o uniones temporales sólo se exigirá la certificación prevista en este numeral por consorcio o unión temporal. En este caso, las certificaciones deberán indicar el porcentaje (%) de participación del proponente. La participación deberá ser mayor al 25% para que el contrato sea tenido en cuenta. Para la cuantía del valor, se tendrá en cuenta el valor que corresponda a su participación así: si la participación oscila entre el 25% y el 49% se tendrá en cuenta únicamente el valor que corresponda a su participación; si la participación es igual o mayor al 50% se contabilizará la totalidad del valor certificado.

Cuando por desaparición de la firma o empresa contratante o consorcio o unión temporal no sea posible aportar certificación o ésta no reúna los requisitos mínimos exigidos, deberá aportarse copia del contrato acompañada de cualquier documento contractual proveniente del contratante donde se evidencie el cumplimiento del contrato.

<sup>1</sup> Con relación a los valores de los contratos a certificar, éstos se actualizarán a pesos del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, aplicando el Índice de Precios al Consumidor - IPC.



### 2.3.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES

El contratista dispondrá del recurso humano necesario para avanzar en los objetivos mencionados. Así, EL FONDO requiere que el contratista cuente como mínimo con personal que cumpla con los siguientes perfiles:

El equipo mínimo de profesionales propuesto por el proponente, como responsable de la ejecución del contrato deberá cumplir con los siguientes perfiles:

PROFESIONALES	REQUISITOS MÍNIMOS
Un (1) Gerente de Proyecto.	a. TITULO PROFESIONAL: Economía, o Administración de Empresas, Administración pública o Ingeniería Industrial. b. EXPERIENCIA: Mínima de tres (3) años en proyectos o gerencia de proyectos. c. Disponibilidad: Medio Tiempo.
Un (1) abogado	a. TITULO PROFESIONAL: En Derecho. b. TITULO DE POSGRADO: En contratación pública y/o privada. c. EXPERIENCIA: Mínima de dos (2) años en entidades del sector público o privado, desarrollando actividades que hayan tenido relación con evaluación de proveedores, y contratación privada o estatal.
Un (1) Financiero	a. TITULO PROFESIONAL: En Economía, Finanzas u otras afines a temas financieros. b. TITULO DE POSGRADO: En Finanzas o Economía. c. EXPERIENCIA 1: Mínima de tres (3) años de experiencia en proyectos de inversión, evaluación financiera de empresas y/o de proveedores. d. EXPERIENCIA 2: Mínima de dos (2) años en proyectos de evaluación de proveedores.
Un (1) Auditor	a. TITULO PROFESIONAL: En Derecho, Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, u otras afines. b. EXPERIENCIA: Mínima de dos (2) años en entidades del sector público o privado, desarrollando actividades de Auditoría en contratación privada o estatal.

**2.3.2.1. Forma de acreditación de la experiencia del recurso humano:** el proponente deberá acreditar y certificar la experiencia del recurso humano de la siguiente manera:

Para la acreditación se deben adjuntar las hojas de vida y la copia del (los) títulos (s) obtenido (s) por el personal requerido para el desarrollo de esta actividad.

Para la certificación de la experiencia, se debe presentar el certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o por quien al interior de la empresa contratante tenga capacidad para ello, de las respectivas entidades o empresas en las que obtuvo la experiencia solicitada, en la que conste el tipo de vinculación, las funciones relacionadas con la exigencia de experiencia del presente pliego y el periodo durante el cual las desempeñó. En el evento que el proponente sea quien certifica la experiencia de los

miembros de su equipo, dicha certificación deberá estar acompañada por la copia del contrato del proponente en el cual participó el miembro del equipo que se certifica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre del contratista o empleado
- Número del contrato o del acto administrativo de nombramiento cuando la experiencia a acreditar sean con el sector público. Objeto (contrato) o funciones desarrolladas (empleado)
- Duración del contrato (fecha de inicio – fecha de terminación)

Las certificaciones que acreditan la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

El proponente deberá diligenciar y presentar, en medio físico y magnético (Excel), el ANEXO N°8 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RECURSO HUMANO (HABILITANTE) por cada integrante del equipo:

Nombre del miembro del equipo	Profesión	Perfil en el Contrato	Empresa que expide certificación	Objeto y/o funciones	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de término
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa

**NOTA 1:** En el evento de presentar dos o más certificaciones que relacionen experiencia en un mismo intervalo de tiempo sólo se contabilizarán los años o meses vencidos y no traslapados.

**NOTA 2:** El proponente no podrá cambiar ningún miembro del equipo mínimo propuesto, salvo autorización previa del Fondo Adaptación y siempre que el reemplazo cumpla mínimo con los mismos requisitos del perfil de quien se retira.

**NOTA 3:** En el presente proceso no se aplicará equivalencia entre formación académica y experiencia. La experiencia profesional se contará desde la obtención del título profesional salvo que la ley disponga otra regla, como sucede en el caso de la ingeniería y sus profesiones afines, en el que la experiencia profesional se cuenta desde la matrícula profesional en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para lo cual deberá acreditarse la inscripción o el registro profesional emanado de la entidad competente.

**NOTA 4:** No se aceptará que una misma persona asuma dos o más roles, es decir un profesional por cada rol.

**NOTA 5:** La experiencia profesional para los Ingenieros Extranjeros se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención del título profesional universitario. En todo caso, para efectos del ejercicio de su profesión en el presente contrato, el Fondo Adaptación



verificará el cumplimiento del requisito de que trata el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, al momento de la suscripción del contrato.

**NOTA 6:** En el evento en que el proponente sea quien certifica la experiencia de algún miembro del equipo de trabajo, deberá aportar copia del respectivo contrato de prestación de servicios o de vinculación laboral del profesional que presenta en su propuesta.

**NOTA 7:** Para el caso de los títulos de pregrado y posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), para la presentación de la propuesta se aceptarán copias donde conste que han sido debidamente otorgados por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión y país; deberá acreditarse además que cumple con el número de créditos equivalente a los estudios formales de pregrado y posgrado en Colombia. Todos los documentos soportes así como la copia del título y del acta de grado ó el documento que haga sus veces, deberá presentarse traducido oficialmente al español y consularizado o apostillado, según corresponda.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje.

### CAPÍTULO III CALIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Comité Evaluador de la presente Convocatoria Abierta aplicará los siguientes factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos de la oferta.

La calificación se realizará sobre un total de MIL PUNTOS (1000) puntos, con base en los siguientes factores:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE			
	UNITARIO	SUBTOTAL	ÍTEM	TOTAL
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				<b>500</b>
Requerimientos Técnicos Calificables	400	400	400	
Equipo de trabajo	Gerente de Proyecto	15	15	100
	Abogado	20	20	
	Financiero	40	40	
	Auditor	25	25	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				<b>500</b>
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>				<b>1000</b>

Para la calificación de la Propuesta Técnica y Económica el Fondo Adaptación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

#### 3.1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (500 puntos)

La propuesta técnica se calificará de la siguiente forma:

##### 3.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CALIFICABLES (400 puntos)

La calificación de los requisitos técnicos calificables, se realizará con base en la siguiente tabla:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS CALIFICABLES	PUNTAJE
1	<p>El motor de búsqueda del sistema de información debe permitir aplicar filtros adicionales sobre la información de las firmas de acuerdo a los siguientes criterios de búsqueda avanzada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rangos de indicadores financieros</li> <li>• Localización geográfica</li> <li>• Combinaciones de actividad económica.</li> <li>• Combinaciones intersectoriales.</li> <li>• Categorización por capacidad contractual</li> <li>• Categorizar por puntaje</li> </ul> <p>Por cada uno de ellos se otorgaran 10 puntos.</p>	60
2	<p>Calcular e incluir el K de Contratación independientemente de si la firma a evaluar esté o no obligado a inscripción en el RUP.</p>	80



ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS CALIFICABLES	PUNTAJE
	<p>El K de contratación se debe calcular de acuerdo a las especificaciones formuladas en los artículos contenidos en el Decreto 1464 de 2010, cuya formula general es la siguiente:</p> <p>» <b>Constructores</b></p> $K = \frac{F.P.I. \times (Co) \times [1 + (E + Cf + Ct)]}{1.000}$ <p>» <b>Consultores</b></p> $K = \frac{F.P.I. \times (Co) \times [1 + (E + Cf + Ct)]}{1.000}$ <p>» <b>Proveedores</b></p> $K = \frac{(Co) \times [1 + (E + Cf)]}{1.000}$ <p>Factores:                      E: Experiencia.                      Cf: Capacidad Financiera.                      Ct: Capacidad Técnica.                      Co: Capacidad de Organización.                      K: Capacidad M áxima de Contratación                      F.P.I.: Factor de Paridad Internacional</p>	
3	Si el sistema de información provee un panel de control que permita la administración de acceso al sistema por parte de los usuarios del Fondo Adaptación se asignarán sesenta (60) puntos.	60
4	Si el sistema de información permite la generación de notificaciones por correo electrónico cuando existan cambios en el estatus de las firmas, se asignaran cuarenta (40) puntos.	40
5	Si es posible monitorizar noticias, novedades, y/o eventos de los proveedores y contratistas del FONDO ADAPTACIÓN utilizando como insumo la información recopilada de los medios de comunicación nacionales e internacionales, se asignarán diez (10) puntos por cada fuente de información hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
6	Si el sistema de información tiene opciones para generar reportes y permitir su exportación directa a formatos como Adobe PDF, CSV, MS-Excel, y MS-Word. Se asignarán diez (10) puntos por cada formato hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
7	Si el oferente tiene cobertura en ciudades adicionales a las establecidas en el requisito mínimo, recibiría cinco (10) puntos por ciudad adicional hasta un máximo de ochenta (80) puntos	80

### 3.1.2. EQUIPO DE TRABAJO (100 puntos)

De acuerdo a los perfiles solicitados en el numeral 2.3.2 correspondiente al equipo de trabajo, se procederá a realizar la calificación tomando como base cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, así:

EQUIPO DE TRABAJO	CONSOLIDADO DE CALIFICACION
Gerente de Proyecto	20
Abogado	15
Financiero	40



Auditor	25
<b>TOTAL PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>100</b>

- a. Para la certificación de la experiencia específica se debe presentar el certificado expedido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos o por quien al interior de la empresa contratante tenga capacidad para ello, de las respectivas entidades o empresas en las que obtuvo la experiencia solicitada, en la que conste el tipo de vinculación, las funciones relacionadas con la exigencia de experiencia del presente pliego y el periodo durante el cual las desempeñó. En el evento que el proponente sea quien certifica la experiencia de los miembros de su equipo, dicha certificación deberá estar acompañada por la copia del contrato del proponente en el cual participó el miembro del equipo que se certifica.
- b. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
  - Nombre del contratista o empleado
  - Número del contrato o de la providencia de nombramiento
  - Objeto (contrato) o funciones desarrolladas (empleado)
  - Duración del contrato (fecha de inicio – fecha de terminación)

Para contabilizar la experiencia del equipo del proponente sólo se contabilizarán los años o meses vencidos y no traslapados.

El proponente deberá diligenciar y presentar, en medio físico y magnético (Excel), el ANEXO N°9 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO (CALIFICABLE) por cada integrante del equipo:

Nombre del contratante	Nombre de quien certifica	Cargo de quien certifica	No. contrato o providencia de nombramiento	Objeto y/o funciones	Fecha de inicio	Fecha de término
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa

La experiencia específica en trabajos semejantes de los miembros del equipo se evaluará de la siguiente manera:

GERENTE DE PROYECTO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada año adicional al mínimo de experiencia solicitada. Para el puntaje se tomarán máximo cinco (5) años.	4	20
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

ABOGADO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada año adicional al mínimo de experiencia solicitada. Para el puntaje se tomarán máximo cinco (5) años.	3	15

<b>TOTAL</b>	15
--------------	----

<b>FINANCIERO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Por cada año adicional al mínimo de experiencia 1 solicitada. Para el puntaje se tomarán máximo cinco (5) años.	4	20
Por cada año de experiencia 2 solicitada. Para el puntaje se tomarán máximo cuatro (4) años.	5	20
<b>TOTAL</b>		40

<b>AUDITOR</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Por cada año adicional al mínimo de experiencia 1 solicitada. Para el puntaje se tomarán máximo cinco (5) años.	5	25
<b>TOTAL</b>		25

### 3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- a. La remuneración del personal del contratista, la cual deberá incluir salarios, prestaciones sociales, afiliaciones y aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, dotaciones, seguros, y en general todos los gastos laborales y no laborales que se requieran.
- b. Gastos de manutención y transporte.
- c. Gastos generados por la adquisición y/o utilización de predios, equipos, vehículos, herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- d. Tributos.
- e. Gastos de administración.
- f. Gastos imprevistos y contingentes.
- g. Utilidades del contratista.

Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el FONDO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional o extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.



Cuando de conformidad con la información a su alcance, el FONDO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

El proponente deberá diligenciar y presentar, en medio físico y magnético (Excel), la propuesta económica, en el ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA.

### 3.2.1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos)

El VALOR TOTAL IVA INCLUIDO de la propuesta económica tendrá un puntaje máximo de quinientos (500) puntos. El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta más económica teniendo en cuenta los valores unitarios proyectados a la cantidad de servicios estimados. Los demás proponentes se les calificará inversamente proporcional con relación al menor valor ofertado. Se considerará la propuesta más económica aquella que indique el menor valor unitario por cada uno de los servicios ofertados.

Servicio	Cantidad Estimada	Valor Unitario (Incluyendo IVA)
Proceso nominación	4.320	
Proceso de calificación y clasificación nacional	1.120	
Proceso de calificación y clasificación internacional	280	
Visita de campo nacional	560	
Proceso de seguimiento trimestral a contratistas	1.600	
Proceso de actualización anual de proveedores	2.800	
Bolsa de horas para interfaces de servicios web	320	
Bolsa de horas para parametrización adicional	320	

### 3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje valorando la cifra en número entero y hasta dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. El proceso de selección se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de calificación 3.1. "Calificación Propuesta Técnica".
2. Si persiste la igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.



3. Si el empate persiste, el proceso de selección se adjudicará por sorteo por medio de balotas.

PROYECTO

### **3.4. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta debe estar vigente por el término de 90 días calendario, prorrogables cuando EL FONDO lo requiera.

### **3.5. ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes, que obtenga el mayor puntaje en la calificación de la propuesta técnica, y que su propuesta económica sea consistente respecto con las actividades ofrecidas.

PROYECTO

## CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

### 4.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales específicas de **rechazo** de propuestas las siguientes:

1. Cuando no se anexe simultáneamente a la propuesta la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica **suscritas** por el proponente, el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal, o el apoderado, **debidamente facultados**.
2. Cuando no se anexe simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Cuando se presente la propuesta en lugar, fecha u hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
4. La no presentación del documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa.
5. Cuando en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, el objeto del Consorcio o de la Unión Temporal sea diferente al del objeto a contratar, no se designe un representante, o cuando la duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo solicitado en el presente Pliego de Condiciones.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no guarde una relación directa con el objeto a contratar por **EL FONDO**, salvo que en el país donde tenga su domicilio principal esta exigencia no haya sido impuesta por la normativa vigente.
7. Cuando el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones o explicaciones en el lapso establecido por la entidad para la subsanación de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia; tampoco se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso o cuando EL FONDO estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, financieros o técnicos requeridos para estar habilitado.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido



- correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
  13. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
  14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO.
  15. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
  17. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que afecten directamente la razonabilidad de cualquiera de los estados financieros básicos o cuando haya abstención de dictamen.
  18. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
  19. Cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
  20. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración se encuentre en la situación descrita.
  21. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  22. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL FONDO en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
  23. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección. Esto significa que la entidad no acepta la presentación de propuestas parciales.



24. Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial lo estipulado en las normas atinentes al presente proceso y a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en este pliego de condiciones.
26. Cuando el proponente, o sus directivos o algún integrante del equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, se encuentren incurso en conflicto de interés.

#### **4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

EL FONDO declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los proponentes en la audiencia de adjudicación.

## CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. OBJETO

Contratar los servicios para la administración del registro de proveedores de bienes y servicios del Fondo Adaptación.

Para la administración del registro de proveedores el contratista deberá brindar los siguientes servicios:

El registro, verificación, evaluación, calificación, administración y mantenimiento de la información de los proveedores y contratistas.

Mantener actualizado el registro de proveedores de acuerdo a las directivas establecidas por el Fondo.

Proveer la plataforma tecnológica para gestionar este tipo de actividades y el equipo interdisciplinario para la administración.

Proveer un sistema de calificación por puntos para la evaluación de los proveedores, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2962 de 2011.

### 5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio dentro del plazo indicado.
2. Acordar el cronograma de actividades con el supervisor del contrato.
3. Informar oportunamente al **FONDO**, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el pliego de condiciones y ofrecidas en la propuesta la cual hace parte del presente contrato.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que **EL FONDO** efectúe a **EL CONTRATISTA**, así como para la liquidación del presente contrato.
6. Constituir la garantía única, a la firma del contrato y, presentarla a la Secretaria General del **FONDO**, para su aprobación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.



8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Secretaria General de la garantía única y del cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El Fondo Adaptación pagará en mensualidades vencidas, los servicios gestión de proveedores, de acuerdo con las actividades realizadas.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de **EL FONDO** según el Programa Anual de Caja PAC. Los pagos que efectuará **EL FONDO** al **CONTRATISTA** se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura legalmente expedida previa prestación a satisfacción del servicio objeto del contrato, debidamente certificada por el supervisor del contrato y de la certificación del cumplimiento del contratista de sus obligaciones como empleador de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Cada pago se efectuará mediante el sistema de abono en cuenta bancaria certificada.

**PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 5.5. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO CONTRACTUAL

#### 5.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL FONDO ADAPTACIÓN – NIT 900.450.205-8, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

A) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.





B) Pago de salarios y prestaciones sociales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicho amparo deberá constituirse por el 25% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA podrá otorgar, como mecanismo de cobertura de los riesgos exigidos, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esta normatividad y/o en la legislación vigente aplicable.

TOMADOR Y AFIANZADO: Contratista.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FONDO ADAPTACIÓN.

## 5.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Gerencia de EL FONDO ADAPTACIÓN.

La supervisión se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

## 5.7. OBLIGACIONES DE EL FONDO

1. Cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Iniciación del contrato, previo el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Suscribir los demás documentos que sean necesarios y consecuentes, para la correcta prestación del servicio contratado.

## 5.8. SANCIONES CONTRACTUALES

a. MULTAS.- En caso de incumplimiento las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL FONDO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al CERO PUNTO CINCO (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, sin que el monto total exceda del diez por (10%) del valor total de este contrato. No se podrá imponer multa alguna con posterioridad a que EL CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.



b. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena pecuniaria se causará una vez declarada la caducidad o el incumplimiento, independientemente del término de ejecución del mismo.

La imposición de las sanciones deberá estar precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del **CONTRATISTA** acudiendo para el efecto, al procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por EL FONDO pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

#### **5.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional, sin previo consentimiento por escrito de EL FONDO.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### **5.11. IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos nacionales y distritales, tasas y similares que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **5.12. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se realizará en un plazo máximo de seis (6) meses. Al momento de liquidar el contrato EL FONDO verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

#### **5.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.



#### **5.14. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

#### **5.15. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía e independencia técnica y sin subordinación con respecto a EL FONDO, por lo cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL FONDO.

EL contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL FONDO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso EL FONDO podrá en cualquier momento requerir al CONTRATISTA aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, el contratista establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular. EL FONDO podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el contratista retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### **5.16. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL FONDO ante cualquier reclamación administrativa o judicial, de cualquier naturaleza por parte de terceros, incluyendo todos los gastos se causen, tales como, honorarios, costas y gastos procesales y condenas si las hubiere, por la acción u omisión del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. En el caso en que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA y de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos legales que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

#### **5.17. PROPIEDAD DEL REGISTRO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL FONDO ADAPTACIÓN será propietario de los



derechos patrimoniales del registro. La información contenida en el registro será propiedad exclusiva del EL FONDO ADAPTACIÓN, en consecuencia el CONTRATISTA no podrá utilizarla o compartirla con otros clientes suyos así como tan poco podrá utilizar la información agregada que se genere durante el ejercicio del contrato, a menos que la información recopilada sea de carácter público; en cuyo caso el CONTRATISTA podrá hacer uso de dicha información con el fin de dar cumplimiento a su objeto social.

PROYECTO

## ANEXO N°1 - ANEXO TÉCNICO

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones mínimas técnicas que debe cumplir el proponente son las que se describen a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES
1	Proveer y garantizar la infraestructura tecnológica para la recepción, evaluación, procesamiento y consulta de los documentos aportados por los proveedores para su inscripción o actualización (digital y física)
2	Contar con herramientas para la digitalización de la información física aportada por el proveedor y disponibilidad para facilitar su consulta
3	<p>Realizar el proceso de la etapa de nominación de las firmas que tengan interés de contratar con el FONDO ADAPTACIÓN teniendo en cuenta los criterios mínimos habilitantes exigidos a continuación:</p> <p>a) Requerimientos mínimos financieros: estos índices fueron determinados tomando como base la experiencia de otras entidades del estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador de Liquidez igual o mayor 0.799. (A diciembre 31 de 2010 certificado de estados financieros avalado por revisor fiscal)</li> <li>• Endeudamiento igual o menor 55.99% a diciembre 31 de 2010. (A diciembre 31 de 2010 certificado de estados financieros avalado por revisor fiscal)</li> </ul> <p>b) Constitución mínima de 3 años antes de la fecha de solicitud de la nominación</p> <p>Nota: solo las firmas que cumplan estos requisitos mínimos habilitantes podrán pasar a la etapa siguiente de calificación y clasificación.</p>
4	<p>Realizar el proceso de la etapa de calificación y clasificación de firmas nominadas teniendo en cuenta como mínimo la siguiente información aportada de acuerdo a la reglamentación que defina el FONDO ADAPTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Información jurídica</li> <li>b. Información de reporte de centrales o listas de riesgo</li> <li>c. Información financiera</li> <li>d. Información de experiencia demostrada con contratos realizados.</li> <li>e. Información técnica (infraestructura con la que cuenta para ejecutar las obras o servicios)</li> <li>f. Información organizacional</li> </ol>
5	<p>Realizar el análisis y evaluación de las firmas nominadas para determinar la calificación y clasificación a través de un sistema de puntos, dando cumplimiento al Artículo 3 del Decreto 2962 de 2011.</p> <p><b>“Artículo 3°. Registro de proveedores. El FONDO ADAPTACIÓN contará</b></p>



ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES
	<p><i>con un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, que deberá contener la información que se ajuste a su sistema de calidad y que deberán mantener actualizado los proveedores, sin perjuicio de que el FONDO ADAPTACIÓN unilateralmente, pueda actualizarlo. Para la suscripción del contrato, será requisito que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del FONDO ADAPTACIÓN. Igualmente, el FONDO ADAPTACIÓN podrá hacer uso del Registro Único de Proponentes en los casos que este lo determine. El registro de proveedores del FONDO ADAPTACIÓN utilizará el sistema de calificación de proveedores por puntos;”</i></p>
6	<p>La calificación y clasificación tendrá una vigencia de un año a partir de su notificación.</p>
7	<p>Realizar las labores de actualización de la calificación y clasificación de los proveedores una vez vencida su inscripción y solicitada su renovación por parte del proveedor. Adicionalmente generar alertas tempranas de vencimiento de la vigencia de la calificación y clasificación de las firmas.</p>
8	<p>Realizar verificaciones a través de visitas de campo a las instalaciones, contratos o proyectos que adelanten las firmas que tengan interés de contratar con el FONDO ADAPTACIÓN, con el fin de verificar que cuente con instalaciones físicas, equipos y recurso humano, de acuerdo a la información suministrada por la firma en la etapa de nominación. Estas visitas se realizarán previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>El oferente deberá contar con cobertura en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.</p> <p>En las áreas donde el contratista no tenga cobertura, el Fondo Adaptación reconocerá los gastos de transporte y viáticos. Por consiguiente, el FONDO ADAPTACIÓN suministrará los tiquetes aéreos en clase económica a la tarifa más baja acreditada al momento de realizar la compra. Adicionalmente, el Fondo Adaptación reconocerá una tarifa de viáticos por un valor máximo de \$174.729. Este valor se incrementará anualmente según el porcentaje que se autorice para la tabla de viáticos que se encuentra aprobada para los funcionarios de planta del FONDO ADAPTACIÓN.</p> <p>Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la visita, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado (\$87.375).</p> <p>El contratista legalizará los gastos de viaje debidamente soportados con facturas a nombre del Fondo Adaptación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización. La legalización requerirá el visto bueno del Supervisor del Contrato.</p>



ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES
	El presupuesto máximo fijado para transporte y viáticos será de cuatrocientos treinta y ocho millones trescientos tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$438.303.959), incluido el IVA del 16%. Este presupuesto será un rubro interno que administrará el FONDO ADAPTACIÓN con cargo a inversión.
9	Realizar las labores de actualización de la calificación, clasificación y capacidad de contratación residual de los contratistas del Fondo con una periodicidad trimestral. La actualización debe ser realizada con las características enunciadas con anterioridad en el numeral 4.
10	El sistema de información debe estar disponible 7 x 24 con una disponibilidad del 97%.
11	Garantizar la existencia de un sistema de información en el cual se pueda consultar por parte del Fondo Adaptación y las firmas inscritas, la información suministrada en las diferentes etapas del registro de proveedores. El sistema de información debe incluir la disposición de directorio de proveedores que contenga el historial, experiencia, capacidades, aspectos comerciales, financieros, y jurídicos.
12	Garantizar que los procedimientos de inscripción, digitalización, cargue, calificación, clasificación y evaluación de un proveedor deben tomar como máximo siete (7) días hábiles a partir de la radicación de todos los documentos.
13	Realizar labores de validación utilizando como insumo listas especiales avaladas por la ley Colombiana sobre actividades ilícitas o fuera de la Ley.
14	El proponente debe realizar una (1) entrega mensual de toda la documentación digitalizada correspondiente a las firmas que se hayan registrado satisfactoriamente durante dicho mes.
15	El servicio debe incluir la notificación de cambios en el puntaje del proveedor o contratista.
16	Cancelar las inscripciones de firmas que provean información incongruente.
17	Cumplir a cabalidad los preceptos establecidos en las leyes en materia de anticorrupción.
18	<p>Generar reportes del estado individual de cada proveedor, así como generar reportes periódicos donde se muestre el estado consolidado de toda la información del registro. Como mínimo se debe considerar para los reportes los diferente estados de las firmas dentro del proceso de registro de proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmas nominadas</li> <li>• Firmas calificadas y clasificadas</li> <li>• Firmas aprobadas</li> <li>• Firmas rechazadas</li> <li>• Firmas visitadas</li> <li>• Firmas con contratos vigentes</li> </ul>
19	El sistema de información debe estar construido en tecnología web, y debe permitir la captura de información de las firmas vía web.





ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES
20	El contratista debe proveer a su costo el alojamiento (hosting) del sistema de información, bases de datos, e infraestructura suministrada para brindar el servicio.
21	Los inconvenientes con el sistema de información deben ser solucionados en un máximo de ocho (8) horas hábiles después del reporte del incidente.
22	El contratista, al finalizar el contrato, realizará entrega de la información de los proveedores y de los documentos de soporte recibidos por parte de las firmas que se hayan sometido a las diferentes etapas del proceso de registro de proveedores. Para dicha entrega se debe tener en cuenta el ítem 5.18 de Propiedad del Registro
23	El contratista se compromete a que los servicios prestados se ajustarán al sistema de Calidad del Fondo Adaptación, el cual estará basado en los estándares NTCGP 1000.
24	<p>El contratista garantiza la realización e implementación las interfaces de servicios web que se requieran para la conexión de los demás sistemas de información del FONDO ADAPTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Información Financiero y Administrativo (ERP)</li> <li>• Sistema de gestión documental</li> </ul> <p>Para la implementación de las interfaces de los servicios web se tendrá un paquete máximo de 320 horas, cuyo pago será sujeto a lo efectivamente realizado con base en una metodología reconocida de estimación de esfuerzo de desarrollo de software, por ejemplo COCOMO, Puntos Funcionales y Casos de Uso, por parte del supervisor del contrato. No obstante, si después de aprobado el documento de diseño de interfaces, se llegase a requerir la adición de requerimientos funcionales o no funcionales el costo de los mismos será asumido por el contratista</p> <p>Adicionalmente el contratista se compromete a configurar nuevos parámetros para los diferentes procesos del registro de proveedores de acuerdo a las necesidades que surjan en la prestación del servicio. Para ello se dispondrá un paquete de 320 horas, cuyo pago será sujeto a lo efectivamente realizado con base en una metodología reconocida de estimación de esfuerzo de desarrollo de software, por ejemplo COCOMO, Puntos Funcionales y Casos de Uso.</p>
25	En caso de que exista un error o diferencia entre la información suministrada por las firmas que solicitan la inscripción en el registro de proveedores y la calificación o clasificación de la firma por parte del contratista, los costos de verificación y re-procesos no representaran costo adicional al Fondo Adaptación.

PROYECTO

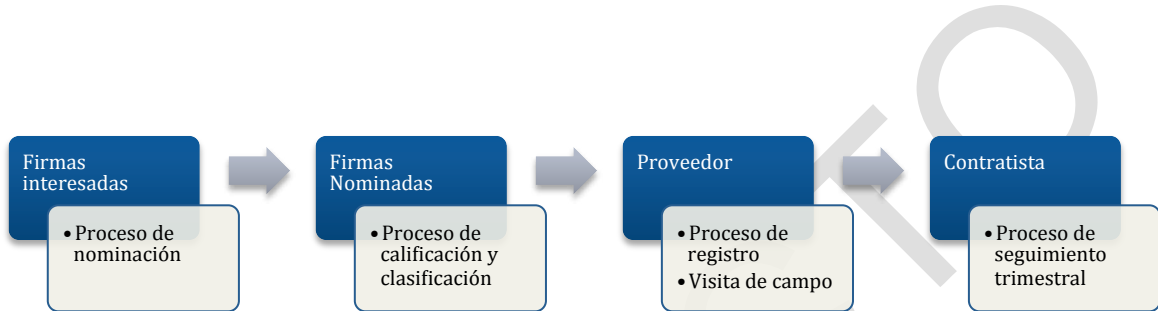
## ANEXO N°1A – GLOSARIO

- **Etapa de nominación:** esta etapa tiene como propósito determinar que firmas candidatas cumplen los requisitos habilitantes y pasan al estado de firma nominada
- **Etapa de calificación y clasificación:** esta etapa tiene como propósito calificar y clasificar las firmas nominadas de acuerdo a los criterios definidos por FA para determinar su capacidad de contratar o no con el FA
- **Etapa de contratación:** es la etapa en la cual se selecciona, en un proceso de contratación, una firma calificada y clasificada en el registro de proveedores del FA
- **Verificación de campo:** es el procedimiento por medio del cual el FA se reserva el derecho de validar, verificar, u observar que la información aportada por las firmas nominadas y/o calificada y clasificada sea verídica. Este procedimiento es opcional y podrá realizarse en cualquier momento y la firma con la sola presentación de su solicitud acepta este procedimiento.

PROYECTO

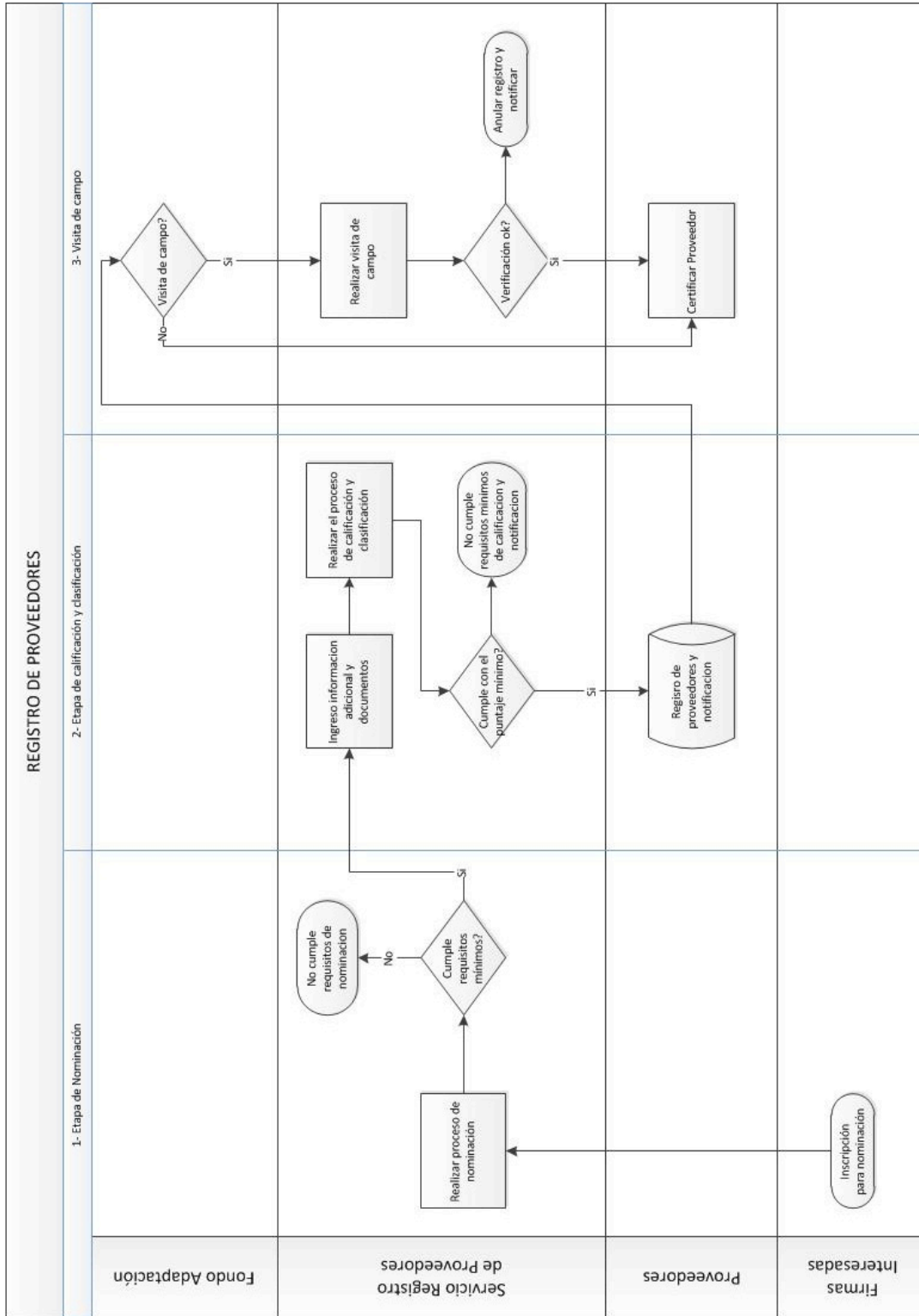
ANEXO N°1B

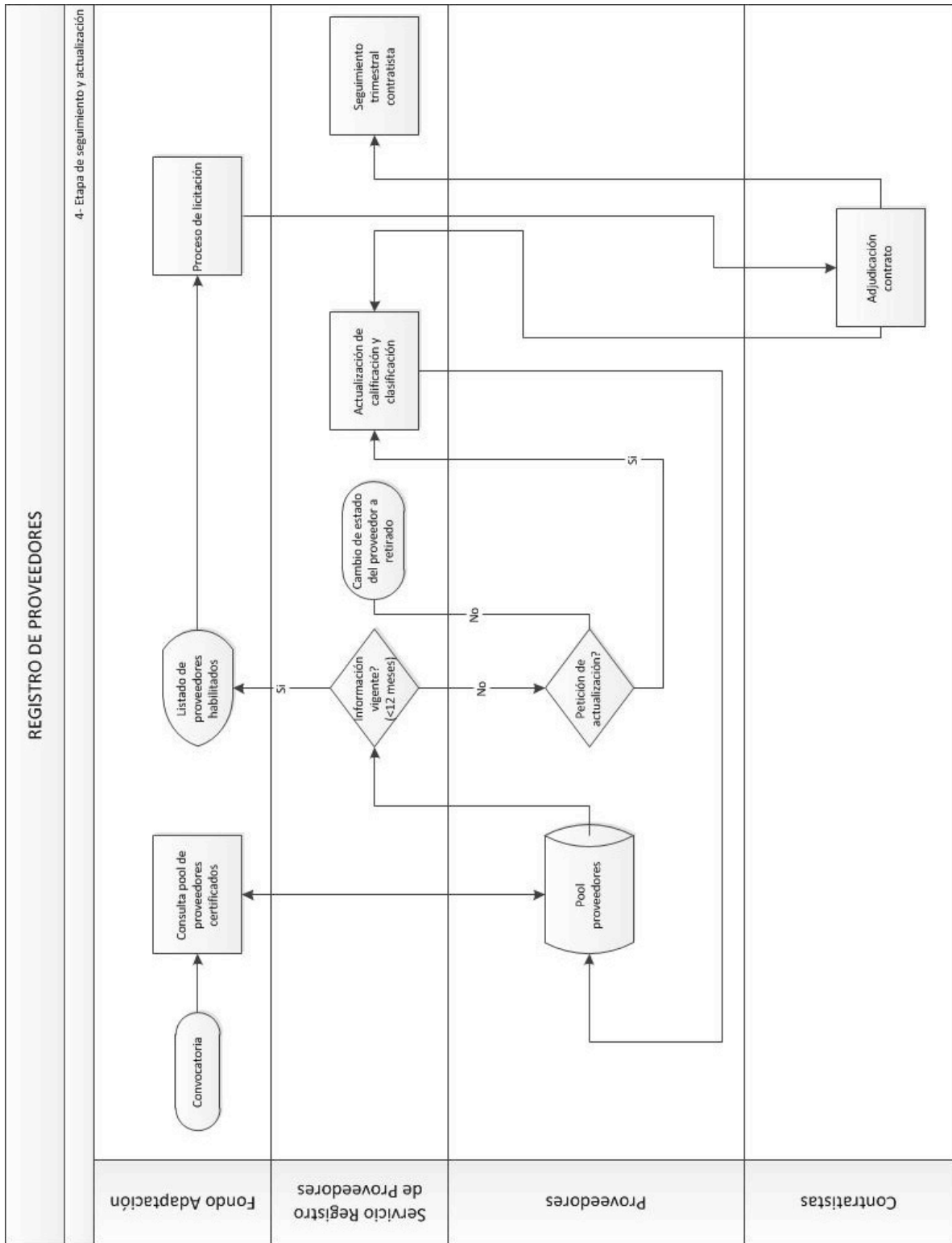
ESTADO DE LAS FIRMAS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES



PROYECTO

**ANEXO N°1C – DIAGRAMA DE PROCESOS**





## ANEXO N° 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D. C.,

Señores  
FONDO ADAPTACIÓN  
Ciudad.

**Ref.:** CONVOCATORIA ABIERTA No. FA-CA-005-2012.

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ (o en nombre propio) ofrezco contratar con EL FONDO ADAPTACIÓN, la \_\_\_\_ (OBJETO) \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta. En caso de que EL FONDO ADAPTACIÓN nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
3. Que conozco el Pliego de Condiciones, las adendas, las respuestas a las observaciones del proceso de selección y demás documentos publicados en el Portal Único de Contratación, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, en el evento que sea aceptada la oferta por EL FONDO.
4. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
6. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL FONDO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que ni el abajo firmante, ni los directivos de la empresa y ninguno de los integrantes del equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, se encuentran incurso en conflicto de interés.
9. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley, ni el proponente ni sus integrantes, así como





tampoco me encuentro incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que pertenezco al régimen de impuestos \_\_\_\_\_
12. Que para garantizar la seriedad de la oferta que se presenta se constituyó la garantía de seriedad, que se anexa a la presente propuesta y la cual contiene los siguientes datos:

Aseguradora:  
Valor :  
Vigencia :

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el presente documento.



### ANEXO N°3 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL FONDO ADAPTACIÓN, en relación con la Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2012, cuyo OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

*(Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO)*

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**)

OTRAS CLAUSULAS

\_\_\_\_\_ (diligenciar según requisitos establecidos en el pliego)

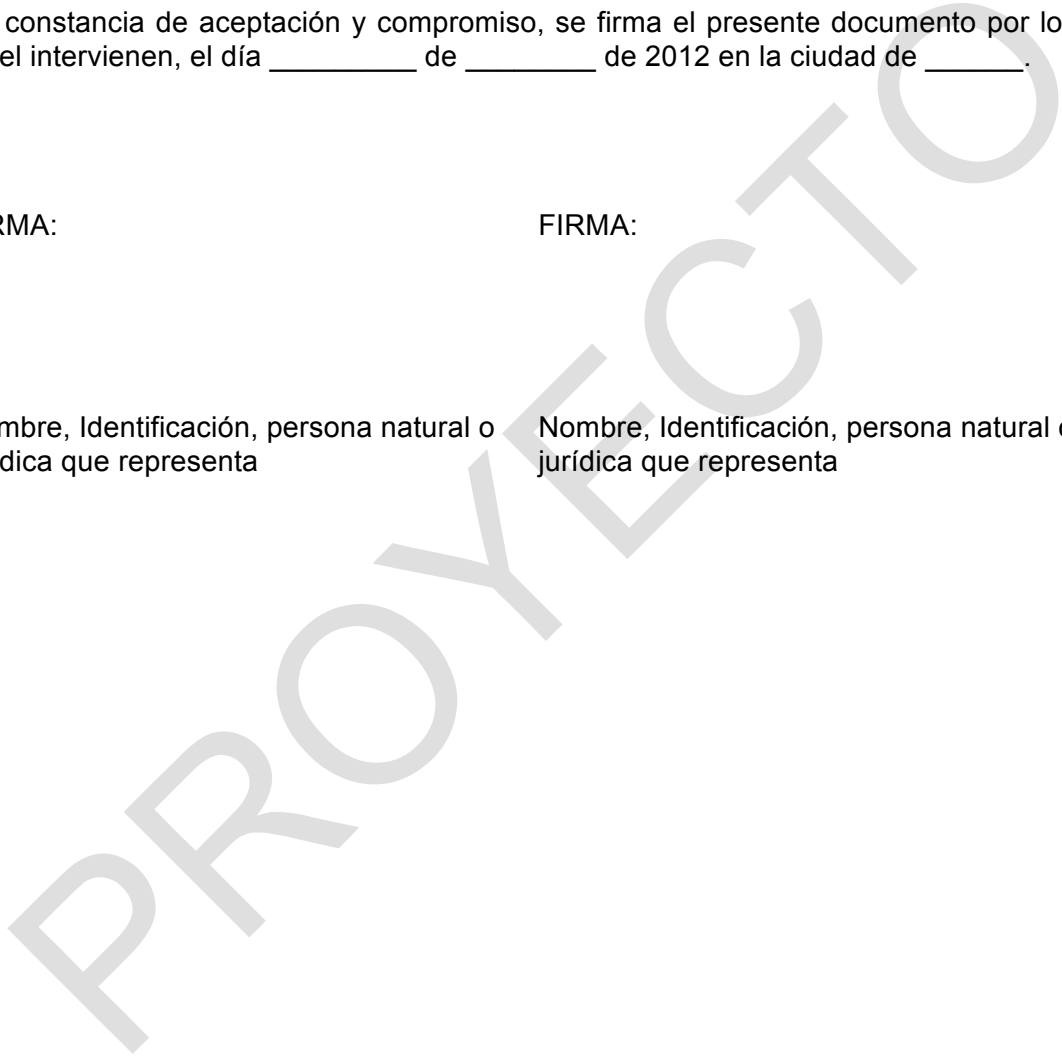
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 en la ciudad de \_\_\_\_\_.

FIRMA:

FIRMA:

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa



**ANEXO N°4 - PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>VALOR UNITARIO (INCLUYENDO IVA)</b>
Proceso nominación	4.320	
Proceso de calificación y clasificación nacional	1.120	
Proceso de calificación y clasificación internacional	280	
Visita de campo nacional	560	
Proceso de seguimiento trimestral a contratistas	1.600	
Proceso de actualización anual de proveedores	2.800	
Bolsa de horas para interfaces de servicios web	320	
Bolsa de horas para parametrización adicional	320	

(Incluye todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista)

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**ANEXO N°5 - CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según sea el caso)**

**DE**

---

**CERTIFICA QUE:**

\_\_\_\_\_ Se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los últimos seis (6) meses calendario (o por el tiempo de duración de la empresa en meses si su fecha de creación es inferior). Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá, D. C. a los

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma representante legal  
C. C.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Revisor Fiscal  
C. C.

La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.



## ANEXO N°6 - MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos N°4819 de 2010 y 2962 y 4808 de 2011, con Nit. 900.450.205-8, representada en este acto por **CECILIA ALVAREZ-CORREA GLEN**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.027.788 de Ciénaga, Magdalena, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrada mediante Decreto N° 2524 del 13 de julio 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 099 del 13 de Julio de 2011 y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, sociedad comercial con NIT XXX.XXX.XXX-X y matrícula mercantil XXXXXXXX, representada en este acto por **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XX.XXX.XXX de XXXXXXXX, en su condición de representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la legislación privada y en la parte pertinente por establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás Decretos Reglamentarios, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2012 se adjudicó el presente contrato a la firma \_\_\_\_\_, en cumplimiento de los términos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Abierta No. FA-CA-005-2012 convocado a través de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ 201X, con el objeto de contratar \_\_\_\_\_.
2. Que en el presupuesto de EL FONDO existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, expedido por el XXXXXXXXXX.

Por lo anterior, las partes contratantes

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga con **EL FONDO** a \_\_\_\_\_. El contrato se cumplirá de conformidad con los términos, condiciones y requisitos establecidos en este pliego de condiciones y su instructivo Técnico y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el \_\_\_\_\_, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual con total autonomía e independencia, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, razón por la cual, este contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EI CONTRATISTA** se compromete a:



1. Suscribir el acta de inicio.
2. Acordar el cronograma de actividades con el supervisor del contrato.
3. Informar oportunamente al **FONDO**, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el pliego de condiciones y ofrecidas en la propuesta la cual hace parte del presente contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que **EL FONDO** efectúe a **EL CONTRATISTA**, así como para la liquidación del presente contrato.
7. Constituir la garantía única, a la firma del contrato y, presentarla a la Subdirección de Asuntos Legales de **EL FONDO**, para su aprobación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato.
8. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO.- EL FONDO** se obliga a:

- 1) Cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2) Designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3) Suscribir la correspondiente Acta de Iniciación del contrato, previo el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 5) Suscribir los demás documentos que sean necesarios y consecuentes, para la correcta prestación del servicio contratado.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de \_\_\_\_\_, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,



previa aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA** y expedición del respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su perfeccionamiento y hasta su liquidación.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de \_\_\_\_\_ PESOS (\$) \_\_\_\_\_) M/CTE incluido el IVA y todos los impuestos que en efecto se causen.

El valor del contrato se pagará así: \_\_\_\_\_

Los pagos que efectuará **EL FONDO** al **CONTRATISTA** se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificado el respectivo pago por parte de **EL CONTRATISTA** de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral si a ello hubiere lugar y los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor que **EL FONDO** se compromete a cancelar a **LA CONTRATISTA** se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2012 expedido por - \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA.- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL FONDO ADAPTACIÓN** – NIT 900.450.205-8, las siguientes garantías:

#### 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B) Pago de salarios y prestaciones sociales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones





laborales a que esté obligado el CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicho amparo deberá constituirse por el 25% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA podrá otorgar, como mecanismo de cobertura de los riesgos exigidos, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esta normatividad y/o en la legislación vigente aplicable.

TOMADOR Y AFIANZADO: Contratista.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FONDO ADAPTACIÓN.

La garantía deberá ser expedida de acuerdo a los lineamientos señalados en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES:**

- a. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL FONDO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al CERO PUNTO CINCO (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, sin que el monto total exceda del diez por (10%) del valor total de este contrato. No se podrá imponer multa alguna con posterioridad a que **EL CONTRATISTA** haya ejecutado la obligación pendiente.
- b. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena pecuniaria se causará una vez declarada la caducidad o el incumplimiento, independientemente del término de ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones deberá estar precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del **CONTRATISTA** acudiendo para el efecto, al procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **EL FONDO** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la



suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se realizara en un plazo máximo de seis (6) meses. Al momento de liquidar el contrato **EL FONDO** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar este contrato, en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Manifiesta igualmente que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la ejercerá \_\_\_\_\_.

La supervisión se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, y deberá principalmente:

1. Realizar el seguimiento y control técnico y administrativo a la ejecución del contrato.
2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente documento.
3. Requerir al **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Solicitar la suscripción de prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, o de aquellos que específicamente requiera la Entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.



8. Remitir oportunamente a la Secretaria General los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción.
9. Remitir a la Secretaria General de la Entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
10. Informar a la Secretaria General de **EL FONDO**, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
11. Solicitar la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
12. Presentar informes sobre la ejecución y saldos por ejecutar del contrato, velando por que el contratista cumpla con todas las obligaciones derivadas del mismo. Los informes son requisito previo para la expedición del cumplido de prestación de servicio, el cual es necesario para efectuar el pago.
13. Proteger los derechos de **EL FONDO**, del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
14. Reportar al **CONTRATISTA** las fallas o anomalías que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
15. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista respecto del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) tanto para los pagos como para la liquidación del contrato e informar de ello a la Subdirección de Asuntos Legales.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y el cumplimiento de los fines del mismo.

**PARAGRAFO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA** junto con el equipo de trabajo se obliga a suscribir un acuerdo que garantice la estricta confidencialidad de los datos y la información conocida o utilizada para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de:



1. La aprobación por parte de la Secretaria General de la garantía única que **EL CONTRATISTA** constituya para amparar el contrato.
2. La suscripción del acta de inicio entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL FONDO** ante cualquier reclamación administrativa o judicial, de cualquier naturaleza de terceros, incluyendo todos los gastos se causen, tales como, honorarios, costas y gastos procesales y condenas si las hubiere, por la acción u omisión del **CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato. En el caso en que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** y de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos legales que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.** El contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía e independencia técnica y sin subordinación con respecto a **EL FONDO**, por lo cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL FONDO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso **EL FONDO** podrá en cualquier momento requerir a **EL CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula. Con el fin de cumplir el objeto contratado, el contratista establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular. **EL FONDO** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el contratista retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias



contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las normas civiles y comerciales, y en la parte pertinente por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

**EL FONDO**

**EL CONTRATISTA**

**CECILIA A. CORREA GLEN**  
Gerente

\_\_\_\_\_

PROYECTO

**ANEXO N°7- EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA FIRMA (HABILITANTE)**

Nombre del contratante	Nombre de quien certifica	Cargo de quien certifica	Objeto contrato	Valor contrato	Fecha del contrato	Fecha de inicio	Fecha de término
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa

PROYECTO

**ANEXO N°8 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RECURSO HUMANO  
(HABILITANTE)**

Nombre del miembro del equipo	Profesión	Posición en la contratista	Empresa que expide certificación	Objeto y/o funciones	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de término
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa
						dd/mm/aa	dd/mm/aa

PROYECTO

**ANEXO N°9 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO  
(CALIFICABLE)**

Nombre del contratante	Nombre de quien certifica	Cargo de quien certifica	No. contrato o providencia de nombramiento	Objeto y/o funciones	Fecha de inicio	Fecha de término
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa
					dd/mm/aa	dd/mm/aa

PROYECTO